

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintiocho (28) enero de dos mil veintiuno (2021)

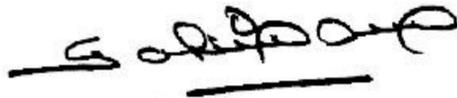
Rad: 2013-0652

Proceso: ejecución de la sentencia

Agréguese a los autos el Despacho comisorio allegado por la parte demandante sin diligenciar.

Por secretaría, nuevamente líbrese despacho comisorio ordenado en los términos del auto calendado 8 de noviembre de 2018. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Julian

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 5, hoy 29 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros